



soyprovidencia

Corporación
DESARROLLO
SOCIAL

Teléfono: 2-27067000

adquisiciones@cdsprovidencia.cl

www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T. 69.070.301-7

RAZON SOCIAL : CORP. DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA

GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD

DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA 963

N° 6530-OC

Señor (es) : VIDRIERIA ALUSTYL SPA

Providencia, 25/08/2020

Dirección : AV. HOLANDA 2911

Rut : 76.327.918-9

Cargo Contable : 10001 CORPORACION CENTRAL (10001)

Código Presupuestario : 5152204012

Cargo Prog : 0101020 - ADMINISTRACION CENTRAL

Codiciones de Pago c/factura : C/F 30 DIAS

Fecha de creación : 24/08/2020 -- Fecha de despacho : 31/08/2020

N° Pedido 5398 N° Solicitud: 96 - 10001

Datos Entrega: Atención Sr. FERNANDO QUEZADA

Teléfono: 227067000

Dirección de despacho : AV ELIODORO YAÑEZ 1947 - PROVIDENCIA

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$/P.UNITARIO	\$/TOTAL
1	ESTRUCTURAS EXTRAS DE ACRILICO DE 4 MM. CON SOPORTES DE ACRILICO.1350 X 120 0	149.000,00	149.000
1	ESTRUCTURAS EXTRAS DE ACRILICO DE 4 MM. CON SOPORTES DE ACRILICO 1170 X 650	72.000,00	72.000
1	ESTRUCTURAS EXTRAS DE ACRILICO DE 4 MM. CON SOPORTES DE ACRILICO. 600 X 600 MEDIDAS 1350 x 1200, 1170 x 650, 600 x 600 RESPECTIVAMENTE SEGUN COTIZACION 6401	36.000,00	36.000
Son: TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS .-		NETO	257.000
Observación: OC6530 - PEDIDO 5398 - ESTRUCTURAS ACRILICAS DE PROTECCION		DESCUENTO	
Esta ordende compra tiene vigencia hasta la fecha de despacho. La Corporación se reserva el derecho de recibir el producto o servicio fuera de plazo.		CARGO	
V°B° Dirección		NETO FINAL	257.000
		I.V.A	48.830
		TOTAL	305.830



Jefe de Adquisiciones

Director de Administración y Finanzas

Director de Area/Secretario General

Todo producto o servicio debe ser entregado con factura y copia de Orden de Compra en los respectivos establecimientos donde se recibe el bien o servicio. La factura debe mencionar la Orden de Compra relacionada.

Verifique que su copia de la documentación, quede reflejada con recepción conforme por parte del establecimiento.

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

("Creador : RB ")

Página : 1 de 1